



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil catorce, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.176, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 11.705/2014 de Urbanismo relativo a **adjudicación del contrato menor de obras para la ejecución del proyecto de terminación de la obra civil en “Residencial Monjas del Carmen”**.”

Por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Obras se ha redactado el Proyecto de terminación de la obra civil en “Residencial Monjas del Carmen”, al objeto de definir y valorar las actuaciones necesarias para finalización de las pavimentaciones del acerado colindante a dicha edificación, integrada en el ámbito del Área de Reforma 4.03 “Circunvalación”.

Las obras de urbanización de dicha A.R. fueron recibidas por este Ayuntamiento, si bien quedó pendiente la finalización de algunas partidas vinculadas a las obras de edificación colindantes y a la determinación jurídica de la propiedad del suelo.

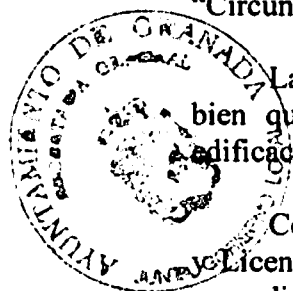
Con fecha 9 de Octubre de 2.012, por Decreto de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias se requirió a la promotora de las obras, Inmobiliaria la Vega S.L., para que procediera a la finalización de las obras de urbanización pendientes.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hayan llevado a cabo las obras, se ha ejecutado el Aval Bancario constituido en garantía de reposición de pavimentos y redes de servicios municipales, hasta el importe correspondiente a la valoración provisional de los Servicios Técnicos de la Subdirección para la terminación de las referidas obras de urbanización.

Una vez finalizado el procedimiento de Ejecución del Aval y estando el importe necesario a disposición de este Ayuntamiento, se ha redactado el presente Proyecto al objeto de ejecutar las obras subsidiariamente por la propia Administración Municipal.

La obra se clasifica, de conformidad con el Artículo 122 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como “Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación”. El Proyecto cumple los requisitos del Artículo 123 de la citada Ley, no necesita supervisión al ser su presupuesto inferior a 350.000 € (Artículo 125), se acompaña Acta de Replanteo (Artículo 126) y no es necesario, por las características de la obra, acompañar Estudio Geotécnico (Artículo 123, Apartado 3).

Obra en expediente Informe Técnico, redactado por el Jefe de Servicio de Obras Privadas, y sin perjuicio de los Informes Jurídico y Económico preceptivos para la tramitación del Expediente, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable,



y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para la ejecución del PROYECTO DE TERMINACION DE LA OBRA CIVIL EN "RESIDENCIAL MONJAS DEL CARMEN" a la mercantil CONSTRUCCIONES OTERO, que se compromete a realizar la obra por un importe de TRECE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.095,34 €), IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto que se propone de 13.095,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15501 60901 "Plan público de mejora de zonas y equipamientos" del presupuesto 2.014."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cuatro de noviembre de dos mil catorce.**



Vº Bº
EL ALCALDE